



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
17 JUN 2014	
Recibido.....	12.10 Hs.
Exp. N°.....	29073 P.R.F.V.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°: Créase la COORDINACIÓN PROVINCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA MATERNIDAD ADOLESCENTE, en todos los ámbitos socio-sanitarios de carácter público. que se encuentren en el territorio santafesino.

Artículo 2°: A los efectos de la presente ley, entiéndase por madre adolescente, a la mujer entre los diez y los diecinueve años de edad, embarazada y/o que tenga hijos sin distinción alguna.

Artículo 3°: La población meta a la cual dirigirá su intervención la Coordinación serán las jóvenes y adolescentes, embarazadas y/o madres, que se encuentren atravesando situaciones de vulnerabilidad social como así también los hijos e hijas de las mismas.

Artículo 4°: El objetivo de la presente ley es el de promover la atención integral a la maternidad adolescente a fin de mejorar las condiciones de vida de las mismas y de sus hijos, mediante la implementación de estrategias que tiendan a la creación de un espacio de pertenencia, de contención social, de atención, de prevención y promoción de la salud, de promoción a la educación y de integración social de las madres embarazadas adolescentes y la de sus hijos e hijas.

Artículo 5°: La Autoridad de aplicación de la presente ley serán el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Salud.

Artículo 6°: Los objetivos de la Coordinación de Atención Integral a la Maternidad Adolescente son:

-Mejorar los conocimientos y las prácticas sobre educación sexual y procreación responsable de las madres adolescentes a fin de prevenir enfermedades transmisibles.

-Mejorar las condiciones de accesibilidad al sistema socio-sanitario de las madres adolescentes y la de sus hijos a fin de aumentar la periodicidad de la consulta en salud.

-Fomentar el acceso, la permanencia y la promoción de las madres adolescentes al sistema educativo a fin de disminuir los índices de deserción escolar.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

-Fomentar la capacitación de las madres adolescentes a fin de mejorar las condiciones de accesibilidad al trabajo.

Artículo 7°: La Coordinación Provincial de Atención Integral a la Maternidad Adolescente estará integrada por un representante de cada uno de los siguientes organismos:

Ministerio de Desarrollo Social

Ministerio de Salud

Ministerio de Educación

Ministerio de Justicia

También lo integrarán tres representantes de las universidades públicas locales y tres representantes de las organizaciones de la sociedad civil que trabajen con la temática de maternidad adolescente.

Artículo 8°: El Poder Ejecutivo Provincial destinará las partidas presupuestarias del ejercicio fiscal del año 2012, para la puesta en funcionamiento de la Coordinación Provincial de Atención Integral a la Maternidad Adolescente.

Artículo 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



OSCAR DANIEL URRUTY
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Partimos de concebir a la maternidad adolescente como un fenómeno y no como una problemática, sino como una situación que se necesita problematizar en pos de generar acciones que tiendan al cuidado y la promoción de la salud, como a la prevención de enfermedades, a la promoción de la educación y a la integración social.

La maternidad adolescente es una temática de análisis reiterativa en el ámbito de la salud pública en América Latina, alcanzando en la Argentina al 14,5 % en madres menores de diecinueve años. En nuestro país, podemos dar cuenta



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de un incremento en la tasa de nacimientos referidos a las madres adolescentes, ya que si en 1960 se registraba un 10,9 % de nacimientos de madres de hasta diecinueve años, en el año 2001 refleja un 14,8 %.

Históricamente la preocupación por el embarazo adolescente ha estado centrada en una única variable, que es la de la salud, más específicamente en la mayor cantidad de prematuros con bajo peso al nacer y en la cantidad de abortos efectuados. En este sentido consideramos que el presente proyecto de ley representa un salto cualitativo en relación a la modalidad en que se abarca la temática de la maternidad adolescente, ya que no sólo se plantean objetivos relacionados con el campo de la salud, sino que se incluyen las dimensiones educativas y sociales en el abordaje de la temática.

Esta Coordinación sería el instrumento para que las políticas públicas nacionales se hagan extensivas a la mayor cantidad posible de población en situación de vulnerabilidad social:

"El futuro de una sociedad se mide por la capacidad de cuidar y de proteger a sus niñas y niños. Desde 2003 nuestro país viene fortaleciendo las políticas de Seguridad Social con el objetivo de mejorar la calidad de vida y la dignidad de todos los argentinos. La Asignación Universal por Hijo colocó como prioridad social a cada niño argentino en situación de vulnerabilidad. Son ellos el futuro y por lo tanto, es esa deuda pendiente la primera que debe ser saldada. Hoy la Asignación Universal por Hijo llega a más de 3.500.000 de niños y jóvenes.

Todos los niños argentinos merecen igualdad de oportunidades, para no perpetuar las condiciones de desigualdad. Por ello el Estado Argentino amplía la cobertura de la Asignación Universal por Hijo a las mujeres embarazadas sin cobertura social hasta el momento de finalización del embarazo."

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

OSCAR DANIEL URRUTY
Diputado Provincial